ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR PUERTO SERVIEZ Y MUELLE VELASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*INVITACION PRIVADA*
PRESUPUESTO ESTIMADO:	*CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($486.859.400,00) M/CTE.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*CINCO (05) MES*
CODIGO UNSPSC	81101700 – SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
RUBRO PRESUPUESTAL	2250911 – CONTRATO INTER 696 DE 2025
SUPERVISIÓN Y CARGO	ALMACENISTA

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - ESP, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien a través de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución CREG 123 de 2011, en concordancia con lo consagrado en el Decreto 2424 de 2006 (hoy en día compilado en el Decreto 1073 de 2015, a su vez modificado por el Decreto 943 de 2018), se viabiliza por el concejo Municipal de Puerto Boyacá la necesidad de ampliar el objeto social de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., surgiendo el Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(...) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.

(...)
24. Utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público que sean de prioridad del municipio o que este tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del

Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativo "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, mediante la contratación directa suscribió el Contrato Interadministrativo 696 de 2025 el cual tiene como objeto "GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR PUERTO SERVIEZ Y MUELLE VELASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"

Con este contrato se busca adelantar las acciones tendientes para el desarrollo de la **"AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR PUERTO SERVIEZ Y MUELLE VELASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"**, con el fin dar atención y asegurar las condiciones de operación, funcionamiento y buenas prácticas en la eficiente prestación del servicio de alumbrado público, el cual debe ser óptimo, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y cobertura a los habitantes y usuarios del servicio en el área urbana del municipio.

El servicio de alumbrado público tiene una finalidad social y es proporcionar las condiciones básicas de iluminación para el tránsito seguro de peatones y vehículos en las zonas públicas de libre circulación, como plazas, parques y vías.

Tradicionalmente se considera que los productos, o en este caso los costos asociados con el Sistema de Alumbrado Público, corresponden a los siguientes componentes:

- Consumo de Energía Eléctrica
- Inversiones en reposición y modernización de los componentes del sistema, así como en expansión
- Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema
- Interventoría del sistema

El Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, adicionó en el artículo 2 los desarrollos tecnológicos asociados al alumbrado público tales como "(...) luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad "

De acuerdo al Decreto 943 de 2018 que modificó la definición del servicio de alumbrado público contenida en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el concepto de servicio de alumbrado público es:

*"**Servicio de alumbrado público**: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público,*

bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. …

***Sistema de Alumbrado Público**: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."*

En este sentido se hace necesario garantizar la adecuada **"AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR PUERTO SERVIEZ Y MUELLE VELASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"**; con el objeto de brindar una mejor calidad de vida de sus habitantes mediante una correcta y eficiente prestación del servicio de alumbrado público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO

"AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR PUERTO SERVIEZ Y MUELLE VELASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Ejecutar la gerencia administrativa y financiera para la ejecución de los trabajos de ampliación del sistema de alumbrado público en el área urbana del municipio de Puerto Boyacá –Boyacá. Este proyecto abarca específicamente el sector urbano denominado Las Quinchas, en el cual se llevará a cabo la mejora y expansión del servicio de alumbrado, con el fin de optimizar la visibilidad y seguridad de la zona.

3. CÓDIGO UNSPSC

81101700 – SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades del servicio de alumbrado público del Municipio de Puerto Boyacá contemplan:

CAPITULO IV AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR RURAL MUELLE VELAZQUEZ			
ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
17,2,141	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	UND	9
17,2,142	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	UND	24

17,2,150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	UND	6
17,2,151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	UND	21
17,2,152	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	UND	9
17,2,155	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN.	UND	33
17,2,153	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT	UND	4
17,2,149	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	UND	960,5
16,1,8	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	3
CAPITULO V AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR RURAL PUERTO SERVIEZ			
ETAPA	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**
17,2,141	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	UND	2
17,2,142	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	UND	17
17,2,150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	UND	16
17,2,151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	UND	9
17,2,152	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	UND	2
17,2,155	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN.	UND	23
17,2,153	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT	UND	6
17,2,149	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	UND	509,85
16,1,8	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	3

Métodos de ejecución

Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

Trabajo defectuoso o no autorizado

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

Daños al servicio ejecutado y a terceros

El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

Materiales

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización de la obra, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrán rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión y/o interventor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Equipo

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

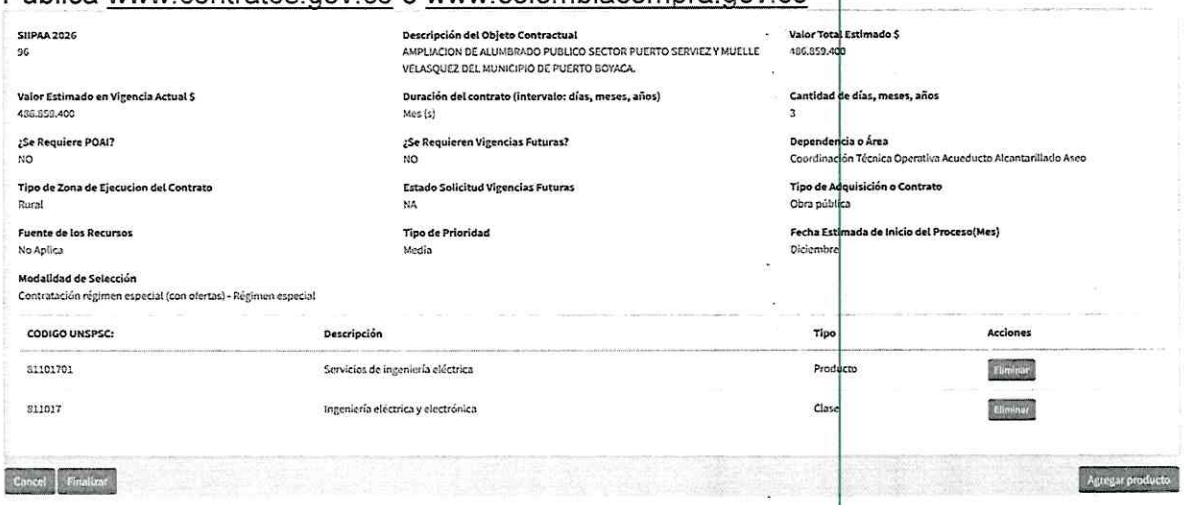
El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio del servicio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en el servicio.

Trabajadores del servicio

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

5. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co



SIIPAA 2026 96	**Descripción del Objeto Contractual** AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR PUERTO SERVIEZ Y MUELLE VELASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.	**Valor Total Estimado $** 486.859.400
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 486.859.400	**Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)** Mes (s)	**Cantidad de días, meses, años** 3
¿Se Requiere POAI? NO	**¿Se Requieren Vigencias Futuras?** NO	**Dependencia o Área** Coordinación Técnica Operativa Acueducto Alcantarillado Aseo
Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato Rural	**Estado Solicitud Vigencias Futuras** NA	**Tipo de Adquisición o Contrato** Obra pública
Fuente de los Recursos No Aplica	**Tipo de Prioridad** Media	**Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)** Diciembre
Modalidad de Selección Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial		

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica	Producto	Eliminar
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica	Clase	Eliminar

Cancel Finalizar Agregar producto

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.
2. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

5. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.
10. Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.
11. Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado. Además, la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
12. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
13. Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio de puerto Boyacá, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.
14. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.
15. Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

16. El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Interventor y/o Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.
17. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.
18. Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de remplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.
19. Dotar al personal de uniformes, calzado y demás elementos requeridos para desempeñar las labores, garantizar una buena presentación personal y protegerlas de accidentes laborales.
20. Capacitar al personal en las labores desempeñadas para mejorar la Prestación del Servicio.
21. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
22. Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera y elaborar los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante.
23. Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.
24. Suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento y la operación del sistema de alumbrado público municipal, en las cantidades y con las especificaciones que aparecen en el cuadro de cantidades, estos elementos deben ser de la mejor calidad y cumplir con el Reglamento Técnico para instalaciones eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP; para los productos que aplique certificación de producto, se debe anexar dicho certificado.
25. Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados de los materiales relacionados el cuadro de cantidades.
26. El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
27. Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.
28. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
29. Poner a disposición los vehículos para la movilización de cuadrillas, materiales y demás elementos de acuerdo a las necesidades de mantenimiento y a las cantidades relacionadas en el anexo técnico adjunto al presente estudio.
30. Los servicios en vehículo tipo carro canasta, camión grúa con canasta y cama baja, se realizaran de acuerdo a las necesidades de mantenimiento (por llamado), de acuerdo a las cantidades establecidas en el cuadro económico, por lo tanto EL CONTRATISTA deberá tener a disposición los vehículos para atender el servicio de manera inmediata,

adicional deberán contar con personal competente para la correcta prestación del servicio, y deberá hacerse responsable por la conducta del personal destinado para dicho trabajo.

31. Los vehículos deben contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
32. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías de los vehículos exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo, revisión tecno mecánica, tarjeta de operación según aplique.
33. El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos.
34. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT).
35. Copia de inscripción en el RUNT.
36. No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
37. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
38. Suministrar los repuestos e insumos en general para los vehículos.
39. En caso que se presente avería de los vehículos el CONTRATISTA deberá suministrar de inmediato el reemplazo del mismo con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales. Los costos del transporte que genere la movilización de los vehículos dentro del Municipio (grúas en caso de vararse) o fuera de este, así como el traslado de la misma desde su localización hasta el Municipio, corren por cuenta del contratista.
40. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
41. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.
42. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
43. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
44. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
45. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
46. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
47. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

48. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha.

Informe técnico: Cuando la interventoría lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

- Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

49. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
50. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
51. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
4. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento. siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
8. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP:

1. Efectuar la supervisión, verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.
5. Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar la orden de pago.

6. Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes.

7. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la zona urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

VALOR TOTAL	$ 486.859.400,00
CDP No.	2026000037
FECHA	21 de enero de 2026
CÓDIGO	2250911
VALOR	ALUMBRADO PUBLICO
CENTRO	CONTRATO INTER 696 DE 2025 gerencia admon y financiera de ampliación de alumbrado público sector Puerto Serviez y Muelle Velasquez

La financiación del contrato será por erogación de recursos de la sección de alumbrado público.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($486.859.400,00) M/CTE.

CAPITULO IV AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR RURAL MUELLE VELAZQUEZ							
ITEM	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	V/UNITARIO	CANT	MESES/DIAS	V/TOTAL
17,2,141	2025	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	UND	$ 2.307.027,00	9	NA	$ 20.763.243,00
17,2,142	2025	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	UND	$ 3.478.969,00	24	NA	$ 83.495.256,00
17,2,150	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	UND	$ 121.781,00	6	NA	$ 730.686,00
17,2,151	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	UND	$ 202.973,00	21	NA	$ 4.262.433,00
17,2,152	2025	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	UND	$ 121.781,00	9	NA	$ 1.096.029,00

17,2,155	2025	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN.	UND	$ 1.171.885,00	33	NA	$ 38.672.205,00
17,2,153	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT	UND	$ 433.031,00	4	NA	$ 1.732.124,00
17,2,149	2025	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	UND	$ 58.755,00	960,5	NA	$ 56.434.177,50
16,1,8	2025	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	$ 714.178,00	3	NA	$ 2.142.534,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 209.328.688,00
INCREMENTO POR DISTANCIA						3%	$ 6.279.861,00
ADMINISTRACION						28%	$ 58.612.033,00
IMPREVISTO						1%	$ 2.093.287,00
UTILIDAD						5%	$ 10.466.434,00
VALOR TOTAL OBRA							$ 286.780.303,00
		COSTOS INDIRECTOS	Und	Valor unitario	Cant		
		LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ANTE EL OPERADOR DE REDES (INC. CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP) IVA INCLUIDO	GLB	$ 8.398.950,00	1	NA	$ 8.398.950,00
		PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO (PMT)	GLB	$ 4.236.500,00	1	NA	$ 4.236.500,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS							$ 12.635.450,00
VALOR TOTAL OBRA + COSTOS INDIRECTOS							$ 299.415.753,00
VALOR TOTAL CAPITULO IV							
CAPITULO V AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR RURAL PUERTO SERVIEZ							
ETAPA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	V/UNITARIO	CANT	MESES/DIAS	V/TOTAL
17,2,141	2025	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	UND	$ 2.307.027,00	2	NA	$ 4.614.054,00
17,2,142	2025	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	UND	$ 3.478.969,00	17	NA	$ 59.142.473,00
17,2,150	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	UND	$ 121.781,00	16	NA	$ 1.948.496,00
17,2,151	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	UND	$ 202.973,00	9	NA	$ 1.826.757,00
17,2,152	2025	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	UND	$ 121.781,00	2	NA	$ 243.562,00
17,2,155	2025	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE	UND	$ 1.171.885,00	23	NA	$ 26.953.355,00

		145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN.					
17,2,153	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT	UND	$ 433.031,00	6	NA	$ 2.598.186,00
17,2,149	2025	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	UND	$ 58.755,00	509,85	NA	$ 29.956.236,75
16,1,8	2025	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	$ 714.178,00	3	NA	$ 2.142.534,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 129.425.654,00
INCREMENTO POR DISTANCIA						3%	$ 3.882.770,00
ADMINISTRACION						28%	$ 36.239.183,00
IMPREVISTO						1%	$ 1.294.257,00
UTILIDAD						5%	$ 6.471.283,00
VALOR TOTAL OBRA							$ 177.313.147,00
		COSTOS INDIRECTOS	Und	Valor unitario	Cant		
		LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ANTE EL OPERADOR DE REDES (INC. CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP) IVA INCLUIDO	GLB	$ 5.894.000,00	1	NA	$ 5.894.000,00
		PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO (PMT)	GLB	$ 4.236.500,00	1	NA	$ 4.236.500,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS							$ 10.130.500,00
VALOR TOTAL OBRA + COSTOS INDIRECTOS							$ 187.443.647,00
VALOR TOTAL OBRA + COSTOS INDIRECTOS MUELLE VELASQUEZ + PUERTO SERVIEZ							$ 486.859.400,00

11. ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE PRECIOS DEL MERCADO

CAPITULO IV AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR RURAL MUELLE VELAZQUEZ							
ITEM	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	V/UNITARIO	CANT	MESES/DIAS	V/TOTAL
17,2,141	2025	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	UND	$ 2.307.027,00	9	NA	$ 20.763.243,00
17,2,142	2025	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	UND	$ 3.478.969,00	24	NA	$ 83.495.256,00
17,2,150	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	UND	$ 121.781,00	6	NA	$ 730.686,00
17,2,151	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	UND	$ 202.973,00	21	NA	$ 4.262.433,00
17,2,152	2025	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	UND	$ 121.781,00	9	NA	$ 1.096.029,00
17,2,155	2025	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE	UND	$ 1.171.885,00	33	NA	$ 38.672.205,00

		145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN.					
17,2,153	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT	UND	$ 433.031,00	4	NA	$ 1.732.124,00
17,2,149	2025	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	UND	$ 58.755,00	960,5	NA	$ 56.434.177,50
16,1,8	2025	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	$ 714.178,00	3	NA	$ 2.142.534,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 209.328.688,00
INCREMENTO POR DISTANCIA						3%	$ 6.279.861,00
ADMINISTRACION						28%	$ 58.612.033,00
IMPREVISTO						1%	$ 2.093.287,00
UTILIDAD						5%	$ 10.466.434,00
VALOR TOTAL OBRA							$ 286.780.303,00
		COSTOS INDIRECTOS	Und	Valor unitario	Cant		
		LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ANTE EL OPERADOR DE REDES (INC. CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP) IVA INCLUIDO	GLB	$ 8.398.950,00	1	NA	$ 8.398.950,00
		PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO (PMT)	GLB	$ 4.236.500,00	1	NA	$ 4.236.500,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS							$ 12.635.450,00
VALOR TOTAL OBRA + COSTOS INDIRECTOS							$ 299.415.753,00
VALOR TOTAL CAPITULO IV							
CAPITULO V AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR RURAL PUERTO SERVIEZ							
ETAPA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	V/UNITARIO	CANT	MESES/DIAS	V/TOTAL
17,2,141	2025	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	UND	$ 2.307.027,00	2	NA	$ 4.614.054,00
17,2,142	2025	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	UND	$ 3.478.969,00	17	NA	$ 59.142.473,00
17,2,150	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	UND	$ 121.781,00	16	NA	$ 1.948.496,00
17,2,151	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	UND	$ 202.973,00	9	NA	$ 1.826.757,00
17,2,152	2025	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	UND	$ 121.781,00	2	NA	$ 243.562,00
17,2,155	2025	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN.	UND	$ 1.171.885,00	23	NA	$ 26.953.355,00
17,2,153	2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT	UND	$ 433.031,00	6	NA	$ 2.598.186,00

17,2,149	2025	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	UND	$ 58.755,00	509,85	NA	$ 29.956.236,75
16,1,8	2025	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	UND	$ 714.178,00	3	NA	$ 2.142.534,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 129.425.654,00
INCREMENTO POR DISTANCIA						3%	$ 3.882.770,00
ADMINISTRACION						28%	$ 36.239.183,00
IMPREVISTO						1%	$ 1.294.257,00
UTILIDAD						5%	$ 6.471.283,00
VALOR TOTAL OBRA							$ 177.313.147,00
		COSTOS INDIRECTOS	Und	Valor unitario	Cant		
		LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ANTE EL OPERADOR DE REDES (INC. CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP) IVA INCLUIDO	GLB	$ 5.894.000,00	1	NA	$ 5.894.000,00
		PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO (PMT)	GLB	$ 4.236.500,00	1	NA	$ 4.236.500,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS							$ 10.130.500,00
VALOR TOTAL OBRA + COSTOS INDIRECTOS							$ 187.443.647,00
VALOR TOTAL OBRA + COSTOS INDIRECTOS MUELLE VELASQUEZ + PUERTO SERVIEZ							$ 486.859.400,00

12. FORMA DE PAGO:

Empresas Públicas de Puerto Boyacá realizará los pagos de la siguiente manera:

Un cincuenta por ciento (50%) del valor total para el inicio de las actividades. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

- Aperturar una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo de los recursos a administrar en el contrato.
- Expedición de una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

La amortización del anticipo se realizará en cada pago al operador, descontando el 50% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos a administrar, deberán liquidarse a favor del municipio en la finalización del proyecto.

Para su desembolso, el operador deberá presentar un plan inversión para los recursos a invertir, previa verificación de la contratación del operador material, constitución de la garantía de cumplimiento y cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo del operador.

El desembolso restante de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

Bajo la modalidad los recursos destinados para administrar no deben sufrir ninguna afectación tributaría, es decir, no son sujetos de retenciones o cobro de IVA, contribuciones o tasas municipales. Será la EPB la encargada de realizar los descuentos que haya lugar y transferirlos a los sujetos activos del tributario. Para el caso del Municipio, deberán transferirse dentro de los 30 días siguientes a la operación contable la carga tributaria de su titularidad.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El supervisor designado será la ALMACENISTA de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

A. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
B. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
C. Elaborar informes de supervisión, actas parciales y de liquidación, del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
D. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
E. Realizar seguimiento de publicación dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
F. Remitir mensualmente al área de contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
G. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.

H. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

15. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

- Carta de presentación y/o aceptación a prestar el objeto de la contratación.
- Cámara de comercio de la organización
- RUT (Registro único tributario)
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización
- Propuesta Técnica y económica
- Antecedentes disciplinarios representante legal
- Antecedentes policía representante legal
- Antecedentes contraloría persona jurídica
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Certificación bancaria
- Acreditación de capacidad financiera y organizacional
- Formato autorización para tratamiento de datos
- Compromiso anticorrupción.

16. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en el numeral 1, se genera la necesidad de que Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, suscriba un **CONTRATO** Por **INVITACION PRIVADA**, lo anterior dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar es superior a los ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el Estatuto de Contratación.

Mediante este procedimiento las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., denominado de invitación privada hace conocer a dos o más potenciales oferentes su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio, y las condiciones generales y especificas a fin de conocer sus propuestas.

La EPB se reconoce como una entidad excluida de la Ley 80 de 1993, por lo que, tiene un régimen contractual que vincula dos ordenamientos: El *privado*, de manera preponderante, como ordenador y determinador del aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los *principios* de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como organizadores supletorios del anterior régimen cuando aplica al Estado. Esta combinación de ordenamientos es clara en vigencia del artículo 13° de la Ley 1150 de 2007.

Por ello, la EPB cuenta con un estatuto interno de contratación como compendio normativo

que rigen la actividad contractual para las entidades excluidas de la Ley 80, acto administrativo general con fuerza vinculante, que contienen entre otros, las reglas contractuales de diverso contenido, por ejemplo, procedimientos de selección. Quiere decir lo anterior, que una vez reglamentada parte de la libertad contractual, por exigencia de la ley, a través de los estatutos contractuales correspondientes, en adelante la vincula con la fuerza propia del reglamento. De allí que la entidad excluida se sujeta a su actual manual general lo que implica que:

A. En lo no previsto allí se conserva la remisión pura al derecho privado y a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

B. En el derecho privado ***existe libertad de configuración de las reglas del pliego de condiciones dentro del marco de los principios de formación de los contratos*** y que, una vez comunicada la oferta, esas reglas se constituyen en obligatorias y a la vez se advierte que el proponente debe acogerse a los términos y condiciones del pliego de condiciones para que su propuesta produzca la aceptación del negocio jurídico y la formación del consenso de voluntades.

C. Las condiciones que se exigen al proponente parar participar en la oferta y que hace relación con la capacidad para ser considerado como potencial contratista - *conocidas en la Ley 80 de 1993, como requisitos habilitantes* - y factores de evaluación, tienen una mayor libertad de configuración propia de las reglas del derecho privado, que no se limitan ni se regulan en la Ley 80 de 1993, pues, en medio de la amplia libertad de la que gozan para establecer procesos de selección, los reglamentos internos, regula el alcance de sus exigencias y formas del iter negocial.

17. GARANTIAS O SEGUROS:

El siguiente contrato a suscribir, no podrá prescindir de las garantías, cuyo valor supera el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Garantía de la seriedad de la oferta: Equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de un (1) mes contado a partir del cierre de la invitación.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma la EPB, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el invitado a participar no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de la EPB, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el invitado a participar deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.

Se exigirán las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que el contratista deberá **incluir** al **Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá**, como **beneficiario y asegurado**, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Anticipo	100% del valor dado por dicho concepto	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor total contrato	cinco (5) años, contados a partir del recibo final
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Por el periodo de ejecución del convenio.

18. RELACIÓN LABORAL:

El contrato a suscribir **no** generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato que se suscribirá.

19. SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista se obligará a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 artículo 25 (otra disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista).

20. TERMINACION DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista manifestará bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este; no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades; según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

22. LIQUIDACIÓN:

Una vez terminado el objeto del contrato a satisfacción de la Empresa, se procederá a realizar la liquidación final del contrato a suscribir lo que se hará entre el Supervisor, el Contratista y el Contratante; está liquidación se hará constar en un acta especial que requiere para su validez la aprobación por parte del contratante.

PARÁGRAFO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

23. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES

Para el contrato a suscribir no se requiere ningún permiso, licencia u autorización.

24. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Adjunto se encuentran descritos los riesgos probables durante la suscripción de la orden de servicio en mención.

YUCEDITH GIRALDO GUZMAN
GERENTE GENERAL
EPB ESP

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

5	4	3	2	1	No.		
GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	Clase		
EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente		
EJECUCION	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	Etapa		
SOC/OPER/TECN	SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN	Tipo		
Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales	Variación de precios	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		
Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Consecuencias de la ocurrencia del evento		
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Probabilidad		
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2	Impacto		
4	4	4	4	4	Calificación Total		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Prioridad		
Contratista	Contratista / Municipio	Contratista / Municipio	Contratista	Contratista/Municipio	¿A quién se le asigna?		
Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Tratamiento/Controles a ser implementados		
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto		
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Calificación		
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación		
Si	No.	Si	No.	Si	Afecta equilibrio eco.		
Contratista	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado.	Persona responsable por implementar el tratamiento		
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Duración contrato: veinte días	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a precios del mercado. Informes	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?		

9	8	7	6	No.
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	Clase
INTER/EXTER	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCION	PLAN/ CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION	Etapa
E/SI/O/P/F/R/N/T	O/P/T	S/O	O	Tipo
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	Consecuencias de la ocurrencia del evento
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Probabilidad
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Impacto
4	4	4	4	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Prioridad
Contratista / Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del	Tratamiento/Controles a ser implementados
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Probabilidad
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Impacto
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Calificación
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Calificación
Si	No.	Si	No.	Afecta equilibrio eco.
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y revisión